



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud



DECRETO ALCALDICIO
Litueche,

000562

14 MAY 2019

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el Programa de Salud MAIS , establecido en el convenio entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, .
- La necesidad de hacer, Promoción y Prevención según Programa de Salud MAIS AÑO 2019.
- Que según la ley de compras públicas, esta adquisición no supera las 10 UTM, y se da privilegio al desarrollo local y a la economía comunal.
- Se Adjunta Cotización de: "**Galvarino Farías Cabeza**", Rut 6.908.039-1, Precios con IVA Incluido.

VISTOS

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, en su Artículo N°10, numeral 7, letra N; y el decreto 250 del 29 de Septiembre del 2004 del Ministerio de Hacienda. Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378. . y el Decreto 597 del 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"

DECRETO:

1.-**Autorícese** la adquisición mediante trato directo los siguientes insumos de oficina.

cantidad	producto	Precio u	total
20	PILAS AA	550	11.000
20	PILAS AAA	550	11.000
20	PILAS REDONDAS	1400	28.000
10	CARTULINAS	180	1.800
3	Cartón Forrado	500	1.500
1	Cinta embalaje	650	650
8	Plumones	800	6.400
TOTALES IVA INCLUIDO			\$ 60.350

2.- **Gírese** orden de compra a nombre de **Galvarino Farías Cabeza**", Rut 6.908.039-1, por un valor de \$ 60.350 (Sesenta mil trescientos cincuenta pesos) IVA incluido.

3.- **Impútese** el gasto al Programa de Programa MAIS 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
"Por orden SR. Alcalde"

RAE/LUS/RPV/GRV/mjo

Distribución:

- Archivo
- Oficina de partes.
- Decreto Pago

